


CONGRESO DE LA NACIÓN

*República Argentina*

LEY 6.585 · 1961

# LEY 6585

Boletín Oficial, 27 de octubre de 1961 · 4 artículos

*Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026*

# ÍNDICE

*Ley 6585*

*LEY 6585*

*Creando el Juzgado de Paz de Berazategui*

*EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE*

*LEY*

ARTÍCULO 1°. Créase el Juzgado de Paz de Berazategui con la jurisdicción que establece el artículo 59, de la Ley 5827 y con asiento en di cha ciudad.

ARTÍCULO 2°. Créanse dos cargos de Oficial 1º; dos de Oficial 6º; dos de Auxiliar 1º; dos de Auxiliar 4º; dos de Auxiliar 5º; dos de Auxiliar 8º; uno de Auxiliar 8º (Ordenanza).

ARTÍCULO 3°. Los fondos para los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley se tomarán de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

*Ley 6585. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).